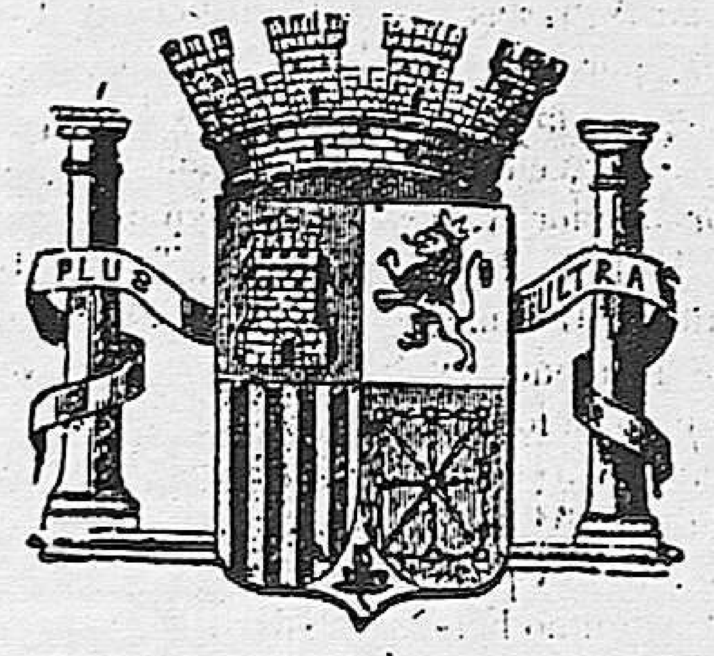
Año de 1871. Sábado 7 de Enero. Número 82.

Boletin Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)*—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del *Boletin*.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestres, **5 pesetas.**—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, **7 pesetas.**—Números sueltos, **38 céntimos.**

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.

SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª*, Plaza del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

(Gaceta núm. 4.)

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las elecciones de Diputados provinciales comenzarán en todos los distritos de la Península el dia 1.° de Febrero próximo.

Art. 2.° Las operaciones preliminares de la eleccion, cuyos plazos fueron marcados en los artículos 1.° al 12 del decreto de 17 de Setiembre, y que deben hallarse terminadas desde el 24 de Diciembre próximo pasado, no podrán sufrir alteracion alguna por la variacion que en los dias designados para las elecciones introduce el presente decreto.

Art. 3.° Los Ayuntamientos, sin embargo, acordarán y publicarán, aunque ya lo hubieren hecho, y antes del 24 del corriente, el local en que deba verificarse la eleccion de cada Seccion ó Colegio.

Art. 4.° Los plazos marcados en los artículos 71, 77, 79 y 118 de la ley electoral se contarán á partir del dia 1.° de Febrero señalado como primero de la eleccion.

Art. 5.° Desde el dia 11 al 21 del presente harán los Gobernadores la convocatoria prevenida por el art. 100 de la ley electoral y 35 de la provincial de 20 de Agosto, quedando sin efecto lo que hubieren verificado por consecuencia de disposiciones anteriores á este decreto.

Art. 6.° Las Diputaciones provinciales habrirán sus sesiones, constituyéndose interinamente con arreglo al art. 26 de la ley orgánica de 20 de Agosto, el dia 17 de Febrero, cuya fecha servirá de base para contar los plazos marcados en el art. 25 de la misma y en el 105 de la electoral.

Art. 7.° Las elecciones de Diputados provinciales se verificarán en las provincias de Barcelona y Baleares conforme al decreto de 9 del pasado mes, cuyas disposiciones se mantienen en su vigor y fuerza.

Art. 8.° En la provincia de Canarias tendrán lugar en los plazos y fechas que á peticion de la Diputacion y del Gobernador de aquellas islas, señaló la órden de S. A. de 6 de Noviembre anterior.

Art. 9.° Quedan derogadas las disposiciones del decreto de 17 de Setiembre último en cuanto se opongan á las del presente, que se publicará en todas las provincias por *Boletin extraordinario* tan pronto como llegue á manos de los respectivos Gobernadores.

Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta núm. 365.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

El crímen perpetrado la noche del 27 del corriente en la persona del Sr. Presidente del Consejo ha producido ya su natural y horrible resultado. El Sr. Marqués de los Castillejos ha sucumbido en el dia de ayer, dando su vida por la libertad y por la revolucion, y exhalando el último aliento en los mismos instantes en que se coronaba la grandiosa obra que á sus heróicos esfuerzos debe muy principalmente la pátria.

Al comunicar á V. S. este infausto suceso, con el hondo pesar con que lo ha presenciado el Gobierno y con que lo han sabido las Córtes, tócame dominar por un momento la amarga pena que en mí como en la Nacion entera ha de producir la pérdida prematura y violenta de aquel eminente patricio, y manifestar á V. S. que la importancia de esta desgracia y la solemne ocasion en que se ha consumado exigen de cuantos amen la libertad y el órden una adhesion mas patriótica y más firme que nunca á los principios y á la política que representaba el ilustre General Prim para que pueda coronarse felizmente la obra á que aquel consagró su existencia.

El Gobierno, inspirado en las mismas ideas y en los propios sentimientos del que todavia considera como su jefe, espera que V. S. secundará resueltamente sus deseos, ya de V. S. y del país conocidos; y que mostrando ahora la mayor prevision y la vigilancia mas perspicua, evitará que esta desgracia nacional, por un crímen producida, dé ocasion ó pretexto á otros delitos y á nuevas perturbaciones.

Al trasmitir este suceso á los funcionarios y autoridades que de V. S. dependen, deberá V. S. por lo tanto consignar que el Gobierno, fuerte con el concurso del pueblo español y de las Córtes Constituyentes, terminará sin duda alguna el edificio levantado por la revolucion, sin que haya motivo para que al dolor que en todo pecho hidalgo ha de producir aquel hecho se mezcle ningun sentimiento de desconfianza ni de recelo.

El Gobierno además espera que V. S., dirigiéndose inmediata y especialmente á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, encarezca á las autoridades y corporaciones populares la importancia de la cooperacion que pueden prestar á la constitucion del país, ya por la considerable y legítima influencia que en los pueblos ejercen, ya como jefes naturales de la milicia ciudadana que tan distinguidos servicios ha dedicado y presta ahora mismo á la libertad, al órden y á la monarquía en la mayor parte de las provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1870.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de .....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Se anuncia por el término de diez dias la devolucion de la fianza del contratista de la carretera de segundo órden de Menjaboy á Orense por Chantada, comprendida entre el alto Cambeo y la divisoria de Orban, D. Angel Perez y D. Manuel Varela.

Seccion de Fomento.

Terminada y entregada definitivamente la carretera de segundo órden de Menjaboy á Orense por Chantada, comprendida entre el alto Cambeo y la division de Orban, se anuncia al público para que las personas que se consideren agraviadas y no hayan sido indemnizadas por daños causados con motivo de dichas obras presenten sus reclamaciones dentro del plazo de diez dias, pasados los cuales se devolverá la fianza á los contratistas de dichas obras Don Angel Perez y D. Manuel Varela.

Orense 5 de Enero de 1871.—El Gobernador, José Casal.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que dispone la real órden de 21 de Abril de 1850 y la instruccion de 16 de Setiembre de 1848, la Exma. Diputacion provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de la Capital, procedió á fijar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de diciembre último á las tropas del ejército y guardia civil en la forma siguiente:

	Peset.	Cénts.
Pan, racion........	»	35
Trigo, id..............	1	20
Centeno, id...........	»	74
Cebada, id...........	»	80
Maiz, id...............	»	53
Paja, kilógramo......	»	05
Yerba seca, id.......	»	08
Carbon, id...........	»	09
Leña, id..............	»	02
Aceite, id.............	1	27

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia. Orense 5 de Enero de 1871. =El Presidente, José Casal. =El Comisario de Guerra, Andrés de Solaun. =El Secretario de la Diputacion, Claudio Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORENSE.

—

Sesion de 9 de Enero de 1870.

Escrutinio.—Ante la corporacion, reunidos los presidentes y secretarios escrutadores de los colegios electorales, se procedió al resúmen de la votacion para concejales y fueron proclamados los que deben constituir el nuevo ayuntamiento.

Actas.—Se aprobaron las anteriores.

Luminarios.—Se nombró suplente á Antonio Fernandez Blanco.

Casa núm. 4, calle de los Hornos.—Se autorizó á D. Eduardo Gomez para edificar en el solar adyacente, guardando la línea de las laterales y presentando plano.

Fuente del Posio.—Se autoriza al señor ingeniero de la provincia para continuar las minas para el aumento de aguas, y se le conceden tubos de fundicion para la misma.

Casa de José Picouto Vazquez, en la calle del Sol de Sejalvo.—Se autoriza para reparar la pared y aumentar las luces.

Casa de José María Picouto, en idem.—Consta derribó el pasadizo, pero no pagó la multa y se acordó ejecutarle, y se instruyan diligencias por el desacato que se le atribuyó.

Impresiones.—Se acordó pagar á don Agustin Moldes una cuenta con papel, importante 20 escudos.

Obras en la carnicería y matadero.—Se acordó pagar otra cuenta á D. José García, importante 54,450 escudos á rebajar por producto de pontones vendidos en subasta 19.400 escudos.

Jardines.—Se acordó pagar á D. Anselmo Losada 3 escudos por una tijera para igualar espalleres.

Jardinero.—Se acordó pagarle una cuenta de materiales y jornales de arreglo de espalleres.

Elecciones municipales.—Se acordó pagar una nómina importante 11,400 escudos por escribientes auxiliares de los trabajos.

Obras de un muro junto al puente de la Burga.—Se acordó pagarlas á D. José García, su importe 4,200 escudos.

Mas obras.—Se abonaron á D. Andrés Nuñez las cuentas y cantidades siguientes: 1,200 escudos por desarmar y recoger el tablado alzado en la alameda para la música, 1,500 idem por blanqueo de la entrada al callejon que baja de S. Cosme, 9,600 idem por composicion de la verja de la pescadería, y 1,400 idem por idem de las medidas de áridos.

Inspeccion de carnes.—Se acordó abonar por este servicio á D. José Benito Gonzalez, 9,300 escudos.

Distribucion de fondos.—Se aprobó la del mes actual, importante 1.353,928 escudos.

Casa núm. 6 de la calle del Dos de Mayo.—D.ª Carlota Correa solicita indemnizacion del terreno que perdió en la alineacion, y se acordó informe la comision de policía.

Carnicería y matadero.—Se acordó su reteja.

Elecciones municipales.—Se resolvieron las protestas de D. Ramon María Vaamonde contra D. Manuel Retonano, por impulsar á votar á Domingo Perez, en sentido de que el acta está diminuta; la de D. Vicente Amor, por haber votado Sisenando Lopez llamándose José, en sentido de que siendo el primer nombre Sisenando debia constar; la de D. Eduardo Macías, por votar D. José Siso sin llevar el tiempo de residencia, y se reconoció atendible; la de Antonio Moure, contra D. Pedro Araújo por maestro de escuela en Canedo, y se declaró sin efecto por tener casa abierta en esta capital; la de D. José de la Torre, contra D. Domingo Blanco por ser Rodriguez, y se desestimó por la identidad de persona; las de D. Higinio Borrajo, contra D. Manuel Salgado por no tener edad, D. Francisco Fernandez Alvarez por no llevar el tiempo de residencia y D. Juan Rodriguez por incapacitado, y se declararon improcedentes; la de D. Juan V. Guerra, contra D. Domingo Mendez, por usar la cédula de su padre y se declaró atendible; la de D. Catalino Fernandez, contra D. José María Murias, por deudor á la Hacienda, y se desestimó; la de D. Juan Lino Iglesias, contra D. Baltasar Gemme, por no llevar el tiempo de residencia y se desestimó por ser aquel empleado público; la de haberse presentado á votar Cayetano Taboada con cédula de D. Martin Gutierrez, se resolvió atendible y pendiente del juzgado; la de D. Catalino Fernandez, contra D. Francisco Fernandez, por no llevar la residencia precisa, se declaró atendible; la de D. Alejandro Gonzalez, contra D. Francisco de las Cuevas por deudor a la Hacienda, no se reconoció atendible; la de D. Higinio Borrajo, contra el voto de D. Ramon Moure, D. Felipe Gonzalez, D. José Bandia, don Manuel Iglesias, D. Manuel Gonzalez, don Manuel Iglesias Pulido y D. Benito Rua, por sujetos á curaduría ejemplar y se desestimó; la de D. Catalino Fernandez, contra el voto de D. Agustin Salinas por estar en servicio activo, y se declaró atendible; la de D. José Benito Gonzalez y D. Gregorio Rodriguez contra las elecciones, por no haber mas que dos colegios debiendo ser tres, por estar invalidos por los republicanos los locales, por el presidente de la Plaza ser elector en otro colegio, D. Emilio Caneda ser vecino de Celanova y D. Manuel Santiago elegido concejal, no poder determinarse por haber dos, y se declararon admisibles, aunque la menos la de estar invadidos los colegios, porque se supuso bastante libertad para votar.

Sesion de 16 de Enero de 1870.

Actas.—Se aprobaron las anteriores.

Obras de la plazuela de San Marcial.—Se acordó pagar á D. José García una cuenta de 10,650 escudos.

Arboles de la misma plazuela.—Se acordó vender dos.

Casa núm. 10 de la calle de la Corona.—Se prohibe hacer fuego en los bajos.

Casa núm. 6 de la calle del Dos de Mayo.—Se acordó abonar por el terreno que dejó en alineacion 38,888 escudos á D.ª Carlota Correa y 14,004 á D. Juan V. Guerra.

Sesion de 18 de Enero de 1870.

Concejales que constituyen el ayuntamiento elegido.—Se posesionaron menos D. Manuel Santiago por haber dos de su nombre, D. Manuel Joaquin de Aguiar por ausente y D. Bartolomé Rua por no considerarse elegido, teniendo el primer apellido Fernandez.

Alcaldes.—Fueron elegidos 1.º D. Fernando Fernandez Alvarez, 2.º D. Santos Poyan y 3.º D. Antonio de Victoria.

Concejales.—Sorteados obtuvieron el órden: 1.º Perez Llanos, 2.º A. Caneda, 3.º Cerreda, 4.º Temes, 5.º Molins, 6.º Silva, 7.º Rodriguez Nespereira, 8.º Villarrubia, 9.º Fernandez (D. Catalino), 10 Fernandez (D. Juan), 11 Salgado, 12 Aguiar, 13 Picouto.

Síndico.—Se nombró á D. German Molins.

Sesiones ordinarias.—Se acordó tenerlas los miércoles y sábados.

Interventor de fondos.—Se nombró á Molins.

Comision de ventas.—Se nombró vocal á Molins.

Distritos para las funciones de los alcaldes.—Se acordó que rijan los mismos del norte y mediodía, nombrando para el primero á Victoria y á Poyan para el del mediodía.

Comision de policía.—Se nombró, compuesta de los señores P. Llanos, Villarrubia, Temes, Fernandez (D. Catalino) y Cerreda.

Comision de abastos.—Idem de los señores Cerreda, Fernandez (D. Juan), Silva y Fernandez (D. Catalino).

Comision de presupuestos.—Idem de los señores Molins, Caneda, Cerreda, Villarrubia y Llanos.

Comision de administracion de puestos.—Idem de los señores Victoria, Villarrubia, Temes, Llanos y Cerreda.

Numeracion de casas y rotulacion de calles.—Se cometió á D. Catalino Fernandez.

Jardines y paseos.—Se encargó su inspeccion y direccion á la comision de policía.

San Lázaro, administracion.—Se encargó á los señores Victoria y Cerreda.

Comision de evaluacion.—Se nombraron vocales propietarios Fernandez (don Catalino), Victoria, Silva y Caneda; suplentes Picouto, Fernandez (D. Juan), Salgado y Cerreda.

Ayuntamiento.—Se acordó participar su constitucion á las autoridades y que una comision pasase ver al señor gobernador.

Casa solar y huerta de María Andrea en la plazuela del Cid.—Se acordó reconocer el ensanche que produce el derribo para deliberar su adquisicion.

Obras en la plazuela de San Marcial.—Se acordó reconocer las necesarias para la limpia de escombros.

Sesion de 19 de Enero de 1870.

Comandante militar.—Consta su contestacion atenta y ofrecimientos á la corporacion.

Casa de María Andrea en la plazuela del Cid.—Se acuerda posturarla en nombre del ayuntamiento y sin perjuicio de formalizar el expediente.

Solar entre la casa núm. 2 de la Fuente del Monte y la de los herederos de don Vicente Manuel Vazquez.—Se acuerda acceder á la venta y que se nombre perito que lo tase, segun lo propuesto por el comisionado de la provincia.

Fincas en Cebollino, Sejalvo y Velle.—Se acordó que antes de acceder á la tasacion, el comisionado de ventas las especifique para reconocer si alguna debe exceptuarse.

Obras de la plazuela de San Marcial.—Se acordó suspenderlas, sin perjuicio de presupuestar la saca de escombros para la limpieza del local.

Sesion de 22 de Enero de 1870.

Peticiones del partido republicano presentadas en nombre del club por la comision del mismo relativas á la traida de aguas, reforma de tarifas de impuestos municipales, que el comercio se ejerza todos los dias, que se rebaje en lo posible el presupuesto municipal y que los empleos del municipio se concedan á los individuos de aptitud, moralidad y fé republicana que la misma comision designe, fueron tomadas en consideracion, menos la de nombramiento y separacion de los empleados que fué desechada.

Médicos titulares.—Se acordó separar á los actuales y nombrar único á D. José Carneado.

Inspector de puestos.—D. Manuel Sotelo fué separado y se nombró para la vacante á D. Jacobo Salgado.

Alcaldes de barrio.—Se nombraron para Reza, Luciano Real; para Velle, norte Antonio Somoza, mediodía José Mosquera centro, D. Juan Feijó; Regueirozado, Pablo Cid; Rairo, D. Manuel Nóvoa; Mende, Bartolomé Fernandez; Sejalvo, D. Antonio Gonzalez; Santa Marina, D. Ramon Sequeiros; Cabeza de Vaca, D. Ramon Varela, y Cebollino, D. Antonio Barreiros.

Sesion de 26 de enero de 1870.

Actas.—Se aprobaron las anteriores.

Médicos titulares.—Se acordó que una comision redacte las condiciones del servicio y que se anuncie la vacante; entendiéndose interino el nombramiento hecho.

Casa núm. 5 de la calle de Hernan Cortés.—Se acordó, en consideracion á su estado inseguro, informe la comision de policía lo que proceda.

Impuesto personal.—Atendidas las dificultades de realizar el reparto, se acordó pedir datos á otras poblaciones de igual importancia para ver si es adoptable otro medio de cubrirle.

Inspector de carnes.—Se acordó proponer al señor gobernador el nombramiento del veterinario D. Benito Losada Quiroga.

Casa de María Andrea en la plazuela del Cid.—Consta subió á mucho mas de la postura que autorizó el ayuntamiento.

Casa en San Cosme, de D. Isidoro Nóvoa.—Se autoriza para concluir una puerta.

Alcaldes de barrio.—Se nombraron para el cuarto distrito á D. Eugenio Villar y para el quinto D. Dámaso Ferreiro.

Montes comunales de Sejalvo.—Se aprueba lo acordado por los vecinos de reservar parte y aprovechamiento alterno sin perjuicio de los derechos que asistan á otros pueblos.

Sesion de 29 de enero de 1870.

Actas.—Se aprobó la anterior.

Casa taberna y cárcel de Sejalvo y casa y tierras de Joaquin Sanchez Velle.—Se accede á la tasacion para venta de la última y se difiere el reconocer si deben exceptuarse las primeras contra lo solicitado por el comisionado de ventas.

Obras en la plazuela de San Marcial. Consta la aprobacion de la Excma. Diputacion provincial y se acuerda el abono á D. José García de una cuenta de 13,530 escudos.

Arbolado.—Se autoriza á la comision de policía para la renovacion del preciso y plantel en los hoyos abiertos.

A umbrado.—Se acordó que para determinar la adquisicion de tubos se supiesen los precios.

Ayuntamiento.—Consta ser reconocido con atentos ofrecimientos por el señor gobernador de la provincia, gobernador eclesiástico, cabildo catedral y juez de paz.

Médico titular.—Se acordó que, conforme á lo informado por la comision, las funciones de aquel se ajusten al reglamento de 11 de marzo de 1868, modificaciones que se introduzcan y acuerdos del ayuntamiento.

Sesion de 31 de enero de 1870.

Impuesto personal.—Se acordó, en vista de las reclamaciones de la administracion, proceder á los repartos publicando bando para la presentacion de declaracion de jornales luego que se reciban los datos pedidos á otros ayuntamientos.

Sesion de 5 de febrero de 1870.

Actas.—Se aprobaron las anteriores.

Pesos y medidas.—Se acordó anunciar por bando y circular la comprobacion anual.

Impuesto personal.—Se acordó significar á la administracion el reconocimiento por las treguas y que no pudiendo hacerse los repartos á la vez se continúan los trabajos del de 68 á 69.

Idem.—Consta que en la Coruña no verificaron los repartos esperando resolucion de las córtes.

Idem.—Se acordó secundar al ayuntamiento de Lugo á medio de exposicion á las córtes para que escusando reparto autorice para arbitrar.

Moneda.—Se acordó dirigir exposicion al gobierno pidiendo se aminore la saca por no quedar la necesaria calculada para

las transacciones de esta provincia.

Serenos.—Boimorto, Laso, Gonzalez y Rodriguez, fueron reconvenidos por la falta de puntualidad en la noche de 31 de enero último.

Guardias municipales.—Ignacio Gonzalez separado de empleo por mayoría de votos y Juan Moyano pendiente de otra votacion á causa de empate.

Impuesto personal.—El ayuntamiento con los asociados acordaron que el reparto de 68 á 69 siga bajo el sistema concreto en la capital, pasando los demas pueblos por pagar una cantidad igual á la con que contribuian por consumos, y que para los trabajos se pidan escribientes á la administracion.

Sesion de 12 de febrero de 1870.

Guardia municipal.—Se repone en el destino á Ignacio Gonzalez, tomando en consideracion su solicitud.

Fuente del Villar.—Se acordó su limpieza.

Herreros.—Piden rebaja en los derechos de puestos y se acordó tenerla presente cuando la reforma de las tarifas.

Pajar de la hierba.—Se acordó su composicion.

Acerca de las mercedes.—Se acordó formar el presupuesto con distincion de la que corresponda abonar al hospicio.

Arboles de la plazuela de San Marcial.—Se acordó la poda.

Sereno.—Por muerte de Romualdo Rey se nombra para la vacante á Francisco Taboada, sin perjuicio de atender al suplente para otra vacante.

Impuesto personal.—Para ultimar los trabajos del reparto, la administracion ofrece facilitar escribientes y el ayuntamiento insiste en que los conceda versados en contabilidad.

Idem.—Para arreglar el concierto en equivalencia con los pueblos rurales, se acordó que concurran comisionados á la alcaldía.

Cabeza de Vaca.—Se acordó que se considere como Orense para franquicias y beneficios, pero en el impuesto personal que se arregle como los demas pueblos.

Sesion de 19 de febrero de 1870.

Actas.—Se aprobó la anterior.

Pesos y medidas.—Se acordó que un dependiente acompañe al almotacen para persuadir del deber de verificar la comprobacion los vecinos.

Abastos.—Se acordó que en la comision de servicio siga el señor Cerreda por lo que resta del mes.

Elecciones de diputado.—Se acordó cubrir las cédulas del sufragio y que se acrecente á los empadronados con arreglo á la ley.

Escuela de Cebollino.—La solicita Luis Barreiros, y se acordó acuda á la junta provincial para la propuesta.

Caminos que sirven á Cabeza de Vaca.—Se acordó que para la composicion que solicitan los vecinos reconozca é informe la comision de policía.

Alumbrado.—Se acordó encargar 500 tubos á la fábrica de la Coruña por ser los mas arreglados.

Fuente al término de la calle del Villar, construida por carreteras.—Se acordó colocarla en el campo, retirada de dicha calle.

Sesion de 23 de febrero de 1870.

Elecciones de diputados.—Se nombraron las comisiones repartidoras de las cédulas para ejercicio del sufragio segun el decreto de 30 de diciembre de 1868.

Sesion de 16 de marzo de 1870.

Distribucion de fondos.—Se aprobó la correspondiente á las obligaciones del mes de febrero, importante 401.505 escudos.

Sesion de 26 de marzo de 1870.

Derechos de puestos exigidos á una introduccion de harina verificada por D. José Fernandez.—Se mandaron devolver como indebidos y con oposicion del alcalde.

Impuesto personal.—Se vió una memoria de la comision de presupuestos, y en conformidad de lo propuesto en la misma se acordó suspender la realizacion y proponer para cubrirlo los medios autorizados en la ley de 17 de febrero del año actual.

Plaza de Sejalvo.—Pretensiones de ensanche con el derribo de la taberna.—Se acordó instruir expediente oyendo á la comision de policía igualmente que para aplicar los materiales del derribo á cubrir el tanque de Tras de Palacio.

Cárcel de Sejalvo.—Se acordó pedir la excepcion de venta como destinada á servicio público.

Terreno de la ermita de Santa Eufemia y terreno contiguo al camino viejo de Sejalvo.—Se acordó nombrar perito para la tasacion segun lo propuesto por el comisionado de ventas.

Comunal de Porto-Vello ó Lagunas.—Se acordó insistir en la exceptuacion de venta acordada en 1867 y que se comunique al comisionado.

Sesion de 1.º de abril de 1870.

Asociados para la deliberacion de presupuestos.—Se verificó el sorteo de 36 contribuyentes conforme á la ley de ayuntamientos.

Sesion de 2 de abril de 1870.

Presidida por el señor gobernador civil de la provincia, significó este sus propósitos de deferencia á la corporacion y de contribuir con cuanto quepa en sus funciones á la prosperidad moral y material de la localidad. Contestado con análogas consideraciones y leidas y aprobadas las dos actas anteriores se retiró.

Alumbrado público.—Por las faltas que se advierten se acordó una correccion al jefe y luminarios.

Puestos.—Se acordó que los derechos de la harina introducida por D. José Fernandez se reintegren de la recaudacion de marzo.

Puestos.—El alcalde significó sus propósitos de asistir á la recaudacion y el ayuntamiento acuerda que los asuntos se resuelvan en la comision por mayoría.

Casa de José María Picouto en la calle del Sol de Sejalvo.—Se autoriza para rehacer un pasadizo con mejores condiciones que el mandado derribar.

Médico titular.—Se nombró á D. Ramon Diaz, atendida la manifestacion de imposibilidad de cubrir el servicio, espuesta por D. José Carneado, los que harán la division del servicio de acuerdo.

Sesion de 6 de Abril de 1870.

Presupuesto de 1870-1871.—Se presenta á discusion del Ayuntamiento asociado y fué aprobado el capítulo 1.º con las mismas consignaciones de personal y material que obran en el corriente reducida la partida de reparos en la casa consistorial y con la economía de 350 escudos, siendo el total gastos del capítulo 5.341 escudos.

En el capítulo 2.º se aprueba la consignacion de personal y material de la guardia municipal y seguros de incendios, haciendo obligatorio el servicio de bomberos á los luminarios, con lo que, y economía de 100 escudos destinados á la banda de la fuerza ciudadana, asciende este capítulo á 3.758 escudos.

En el capítulo 3.º se aprobaron las mismas obligaciones y servicios de policía urbana aplicando el material de limpieza á carretillos de los barrenderos y creando otra plaza de guarda alamedas con 500 milésimas diarias; con cuyo aumento se aprobó este capítulo en 5.177 escudos 500 milésimas.

En el capítulo 4.º, de instruccion pública, se aumentaron 447 escudos 500 milésimas para mejorar la dotacion de las escuelas de Cebollino, Reza, Santa Marina, Velle y Cabeza de Vaca, resultando el total de gastos aprobados en este capítulo 2.567 escudos.

En el capítulo 6.º, rebajadas las consignaciones de reparos en los mercados y aceras en 100 escudos, fueron aprobadas las demas partidas de entretenimiento de obras en 2.002 escudos 500 milésimas.

En el capítulo 7.º se aprobaron para cubrir la parte que corresponda á los gastos carcelarios y socorro de presos 707 escudos 893 milésimas.

En el capítulo 10 de cargas aumentada la partida de festejos en 100 escudos, consignado para indemnizacion á doña Carlota Correa y D. Juan V. Guerra por el terreno perdido en alineacion de la casa núm. 6 del Dos de Mayo, y rebajada la pension de los huérfanos del alguacil Melchor Perez por concluir el tiempo de su concesion, quedó aprobado este capítulo en 578 escudos 852 milésimas.

En el capítulo 11 de imprevistos se redujo á 500 escudos la consignacion.

Sesion de 17 de Abril de 1870.

Continuando en la discusion de presupuestos, el ayuntamiento asociado en vista de los proyectos de obras que existian, se acordó consignar en el capítulo 10,500 escudos para baldosado de la calle de Viriato y 750 para construir una acera que facilite el tránsito al pajar de las Mercedes y echar un pretil al malecon del mismo campo, con lo que se completó el total del presupuesto de gastos en 20792 escudos 745 milésimas.

En la discusion del presupuesto de ingresos se acordó omitir las consignaciones por intereses de las inscripciones y cartas de pago de los depósitos por los propios vendidos, ya que existe el proyecto de aplicarles á compensar el descubierto del impuesto personal; se consignaron 136 escudos 800 milésimas por intereses de las acciones del municipio en el ferro-carril de Vigo y 200 escudos por el alquiler de nichos en el cementerio, 100 escudos por productos eventuales de la limosna de Santuario de S. Lázaro. Atendida la ley de recursos de 17 de Febrero último se acordó que á los pueblos rurales se cargue, en proporcion de lo que venian pagando para provinciales y municipales 2.000 escudos que repartirán segun la posibilidad vecinal y atendida la homogeneidad de riqueza.

Respecto al casco de la capital, en consideracion á las dificultades de verificar igual repartimiento segun se conocieron con motivo del impuesto personal, se acordó seguir con el sistema de arbitrios, modificando las condiciones y tarifas para aproximar el rendimiento á cubrir el descubierto del presupuesto de gastos, conciliando en tales condiciones las mejores garantías con las menos incomodidades de los contribuyentes para lo que se nombró una comision encargada de formar el proyecto y que tomase en cuenta como resuelto y á que el vino de Castilla pague 200 milésimas, el del país 150, el aguardiente de acarreo 400 arroba y el del cosechero 300 idem, el gas y aceite 300, la cera labrada 1 escudo 200 milésimas y la sin labrar 600 milésimas; la cabeza de ganado mayor 3 escudos, terneros y terneras 1 escudo 500 milésimas, 200 milésimas cabeza de lanar ó cabrio y 1 escudo de 500 milésimas cerdo, cebado para el consumo público ó particular; cuyo rendimiento calculado por arriendo ó administracion deja un descubierto en los gastos del presupuesto de 2.045 escudos 72 milésimas que se acordó no cubrir hasta ver si el arriendo de arbitrios produce mas de lo supuesto.

Sesion de 21 de Mayo de 1870.

Virgen de Reza.—El ayuntamiento no estimó la iniciativa de la venida solicitada, por no creer convenientes las lluvias á que se aspiraba por su intercesion.

Santa María la Madre.—Se acordó dar las gracias por el convite á la funcion y que no siendo en corporacion asistan los individuos que gusten.

Escuela de Cebollino.—Se nombró maestro interino á D. Luis Barreiros.

Virgen de Reza.—Se aprobó la cuenta de recaudacion y gastos de la venida de 1868 y se acordó que con la existencia, en poder de D. Guillermo Moreiro, se pague la composicion de las andas.

S. Roque: festejos de 1869.—A instancia de D. Joaquin Perez se acordó que el mismo y D. Domingo Bello, por sí y á nombre de los demas individuos de la comision, arreglen la cuenta.

Vecino.—Se acordó empadronar á don José Rogel que lo solicitó.

Distribucion de fondos.—Se aprobó una de 1.267,593 escudos por obligaciones del mes de Abril y otra de 1.654,325 idem por idem de Mayo.

Policía.—Se acordó reproducir por bando las disposiciones y con especialidad las de limpieza, cerdos y perros.

Construcciones particulares.—Segun lo informado por la comision de policía urbana se autorizó á D. Nicolás Castro para echar un antepecho á una puerta baja de la casa núm. 3 plazuela del Corregidor; á D. Fernando Lopez para edificar la casa núm. 2 de Posio; á Estéban Nóvoa para construir una escalera exterior á su casa en Regueiro Fozado; á don Ramon Quesada para obrar en la casa número 11 de la plazuela del Corregidor; á D. Manuel Rodriguez para echar balconcillos en su casa núm. 26 de la calle de la Libertad; á D. Marcos Fernandez para obrar en la casa núm. 2 de la calle de S. Francisco; á D. Juan Antonio Romero para edificar en la casa núm. 13 de la calle de Arcedianos; á D. Ramon Figueras para franquear una puerta en la casa núm. 29 calle de S. Fernando; y á D. Manuel Gomez Nóvoa edificar la casa núm. 26 de la calle del Villar.

Arbol inmediato á la casa núm. 10 de la Fuente del Monte.—Se acordó sacarle.

Indemnizacion del terreno cedido en alineacion de la casa núm. 5 de la calle de Hernan Cortés.—Se reduce á 116 escudos 130 milésimas.

Calles.—Se clasifican en siete categorías para apreciacion de los solares que se cedan ó tomen en alineaciones.

Casa núm. 4.º en la calle del Dos de Mayo.—Denunciada como ruinosa se concede nuevo plazo para el derribo.

Aguas que afluyen al terreno inmediato á la fábrica del Puente.—Se autoriza para encauzarlas.

Casa de D. José Borrajo en el Caneiro.—Se autoriza segun lo informado por el señor Ingeniero de la provincia.

Rampa para servicio de propiedad de Don Miguel Gutierrez en la carretera de Ponferrada.—Se autoriza.

Sesion de 2 de Junio de 1870.

Alcalde 2.º—Toma la presidencia por indisposicion del primero.

Presupuesto.—Conforme á lo dispuesto por la instruccion de 20 de abril último, la comision presenta el proyecto de presupuesto de gastos segun lo deliberado por el ayuntamiento, con la memoria esplicativa del sistema de recursos que se toma en consideracion, igualmente que las condiciones y tarifas para realizar los arbitrios, modificando el puesto de pan de fogo al pago por día.

Se nombró la comision de cosecheros de vino que forme la tarifa de patentes por que deben de contribuir segun el artículo 27 de la instruccion de 20 de abril.

Sesion de 5 de junio de 1870.

Asociados los contribuyentes por una-

nimidad, se aprueba el presupuesto y sistema de ingresos deliberado en la sesion anterior, difiriendo respecto á lo que deben pagar los pueblos rurales á determinarlo por lo que contribuyerad en un quinquenio para municipales y provinciales, así como por consumos segun el último encabezado.

Sesion de 10 de Junio de 1870.

Arbitrios.—Se acordó el arriendo para que empiece á regir en 1.º de Julio.

Tarifas de arbitrios.—Se acordó que en el aumento para cubrir la consignacion provincial, se desprecien las fracciones que no ajusten moneda decimal.

Obras en la plazuela de San Marcial.—Se acordó que la reposicion del muro del malecon y arreglo del terreno, se ejecuten por administracion.

Junta local de Instruccion pública.—Se nombró conforme al decreto de 14 de octubre de 1868, compuesta de los señores D. Antonio de Victoria, D. Antonio Valcarcel, D. C. L. Corona, D. Enrique Trompeta, D. José de la Torre, Don Bernardo Lareo, D. Ramon Pedrayo, Don Cándido Cerreda y D. Tirso Villarrubia.

Se autoriza á D. José Benito Lobit para rasgar una puerta de la casa núm. 11 de la calle de San Miguel.

Se acuerda componer el camino de Cabeza de Vaca cuando haya posibilidad de aplicar 120 escudos á este servicio.

Se acordó reconocer el alero del tejado de la casa núm. 10, calle del Sol de Sejalvo, denunciado como ruinoso.

Se acordó pase á informe de la comision de policía una solicitud de los vecinos de Cebollino para la composicion de los caminos.

Se aprobó la propuesta de la comision de cosecheros de vino de una sola tarifa de patentes de un real diario por el tiempo que se tenga taberna abierta.

Sesion de 22 de junio.

Leidas y aprobadas las actas anteriores.

Patentes.—Se propuso por el Sr. Pcouto que el beneficio por la venta de vino que hicieren en esta ciudad, se estendiese á las aldeas y se difirió de tratar el asunto en ayuntamiento asociado.

Alojamiento de quintos.—Se acordó que para evitarlo se buscase local en que acuartelar aquellos.

Arbitrios.—Se acordó que para la recaudacion no se establezcan puestos ni fielatos conforme á lo comunicado por el señor Gobernador.

Arbitrios sobre carnes.—Se desestimó una solicitud de los tablageros sobre reduccion, por ser imprescindible el impuesto.

Sesion de 29 de junio.

Arriendo de arbitrios.—Se declaró en quiebra por falta de garantía la proposicion de D. José Resvié, y declaró el arriendo á favor del segundo adjudicatario Don Julio Astray por la cantidad de 23.657 escudos 113 mils. con el aumento para el fondo provincial.

Sesion de 9 de julio de 1870.

Sorteo supletorio practicado para inclusion en el del año actual. D. Anselmo Losada, obtuvo el núm. 33.

Escepcion legal de hijo de padre que solo tiene otro sirviendo en el ejército, alegado por Gregorio Zorrelle núm. 9 del sorteo del año actual, resuelta condicionalmente á ingresar hasta que acredite subsiste el otro hermano en el servicio. Se mandó resolver sin tal condicion por la Excma. Diputacion provincial y el ayuntamiento no lo estimó procedente, atendido el párrafo 11, artículo 76 de la ley de 30 de enero de 1856 y real decreto de 30 de abril de 1861.

Escepcion de herpes alegada por Manuel Rivera, núm. 23. Se acordó cumplir lo dispuesto por la Excma. Diputacion provincial instruyendo el expediente.

Arbitrios.—Se aprueban por mayoría las condiciones reglamentarias de la recaudacion.

Sesion de 16 de julio de 1870.

Inspector de carnes.—Se acordó que se remita al Gobierno los antecedentes que reclama para reconocer la categoría del propuesto D. Benito Losada y que se pague lo que se le adeuda por el desempeño de la plaza interinamente.

Arrendatario de arbitrios.—Presentó por fiador a D. Emilio Astray que fué aceptado por mayoría.

Quiebra de D. Juan Resvié en el arriendo de arbitrios, y a que por efecto de la misma es responsable de 2.551 escudos 500 mils., se acordó ejecutarla por esta cantidad.

Arbitrios.—Se acordó corregir el reglamento de la recaudacion de aquel impuesto.

Actas.—Se aprobó la anterior.

Arbitrios.—Se acordó constituirse el ayuntamiento en comision inspectora de la recaudacion, y cumplimiento de sus condiciones.

Alcalde de barrio de Velle D. Juan Feijó, se acordó separarle del cargo.

Sesion de 27 de julio

Prófugos.—Se declararon los mozos Angel Bibol núm. 14, Máximo Martinez número 40, José Alvarez núm. 31 y José Iglesias núm. 48 por no presentarse en caja y se absolvie de aquella nota á José Nuñez núm. 4, Antonio Blanco núm. 29, Juan Dominguez núm. 30, Antonio Aguiar número 38, Serafin Cid núm. 25, Osvaldo Aviñoá núm. 28 y Vicente Taboada número 52 por presentarse.

Reparto á los pueblos rurales para atender al presupuesto.—Se acordó que se haga por la cantidad de 1.726 escudos 950 mils. que resultan del arreglo al quinquenio por recargos segun las notas reclamadas de la Administracion.

Quiebra de D. Juan Resvié.—Por cuanto las diligencias de apremio, resulta induccion de alzamiento de bienes y comercio en defraudacion del municipio, se acordó denunciarle al juzgado.

Velle.—A solicitud de vecinos, se acordó que el punto de la romería de Santa Marta sea en el determinado en el año último por el Alcalde.

Guarda alhamedas.—Se acordó nombrar para esta plaza á Joaquin Cerreda con el haber de 500 mils. diarias.

Sesion de 6 de agosto.

San Roque: festejos.—Se acordó tenerlos cual en años anteriores y se nombró una comision encargada de la direccion y petitorios para cubrir los gastos.

San Roque.—El Vice-director-capellan del hospital, pide alguna cantidad para atender á la funcion religiosa, y se acordó negativamente por falta de fondos.

Distribucion de fondos de los meses de junio, julio y agosto.—Se acordaron para atender á las obligaciones ordinarias de los mismos meses, importe 7.933 pesetas 59 cents. á D. Alfonso Quereizeta, ascendido á la plaza vacante por fallecimiento de D. Juan Alvarez, quedando la de escribiente sin provistarse.

Consumos.—Reclamacion de D. Manuel Prieto por los perjuicios que se le ocasionaron con la supresion de aquel impuesto por que tenia contratos con el ayuntamiento, el que acordó evacuar el informe requerido por la Excma. Diputacion en sentido negativo á la pretension por no tener mas que la consideracion de administrador en nombre del mismo ayuntamiento, quien si fuese indemnizado de la Hacienda por los perjuicios de supresion del encabezado antes del tiempo convenido, atendería las defraudadas esperanzas de Prieto en la administracion.

Escuela de niñas.—Reclamacion de la ex-maestra Doña Pilar Munaiz, por alquileres de casa hasta el año de 1854. Se acordó que los antecedentes pasen á los señores concejales, para de enterarse individualmente resolver en otra sesion.

Sesion de 13 de agosto de 1870.

Velle.—A solicitud de vecinos se acordó que el campo de reunion para los actos que no sean religiosos, sea el del Outeiro en vez del de Regoutto, y que el acuerdo se someta a la aprobacion de la Excelentísima Diputacion, siendo voto en contra D. Tirso Villarrubia, que fué de sentir se oyese á los vecinos antes de pasar el expediente á dicha superioridad.

Sesion de 28 de agosto de 1870.

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Se hizo constar pasaría por esta ciudad y para cumplimentarle se nombró una comision que puesta de acuerdo con la nombrada por la Excma. Diputacion provincial, dispusiese tambien los obsequios que fuesen compatibles con los recursos municipales y á que se reconozca acreedor por las cualidades de patriotismo, ilustracion y ser gallego.—Salustiano Perez.

Setiembre 21 de 1870.—El ayuntamiento aprueba el anterior estracto de las sesiones.—Santos Poyan.

Ayuntamiento de Beade.

Por término de cinco dias está abierta en este distrito la cobranza del primero y segundo trimestres de la contribucion municipal, y se previene á los contribuyentes forasteros concurran inmediatamente á efectuar el pago de sus cuotas al regidor D. Agustin Estevez, vecino de este pueblo, si quieren evitar las consecuencias del apremio.

Beade enero 4 de 1871.—El alcalde, Santiago Rousa.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 11'50 á 13 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra y á 1'31 el kilógramo.

Idem de carnero, á 0'51 pesetas la libra y á 1'39 el kilógramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas libra, y de 2'17 á 2'71 el kilógramo.

Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba, á 1'06 la libra, y á 2'30 el kilógramo.

Idem fresco, á 20 pesetas la arroba, á 0'87 la libra y á 1'89 el kilógramo.

Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba, de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilógramo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de enero de 1870.—El Alcalde 1.º, Manuel María José de Galdo.

FERRO-CARRIL COMPOSTELANO

SANTIAGO Á CARRIL.

El Consejo de Administracion de esta Compañía convoca á los señores accionistas de la misma á junta general extraordinaria, la cual tendrá lugar en el Salon de sesiones de la Sociedad Económica el dia 31 del presente mes, á las diez de la mañana, con objeto de dar cuenta de los trabajos que ha dispuesto para reanudar las obras de este ferro-carril, en virtud del auxilio de cinco millones de reales votados á favor de esta Compañía segun la ley de 2 de Julio último, resultado de las gestiones del mismo Consejo despues de la junta general ordinaria de 1866.

En conformidad al art. 32 de los Estatutos, el accionista que desee asistir á dicha junta y posea cuando menos diez acciones, podrá, prévia la presentacion de los títulos de las mismas, recibir en los dias 14, 15 y 16 del mes actual, de nueve á doce de la mañana, en poder Gerente suscrito, Preguntoiro 10, el correspondiente resguardo que acredite sus derechos para la asistencia á dicha junta.

Santiago Enero 1.º de 1871.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Atlas de España y sus posesiones de Ultramar por don Francisco Coello.

Los suscritores que reciben esta obra por cuenta de sus sueldos atrasados, los herederos de los que hayan fallecido y los representantes de los derechos de unos y otros, si no han recibido ya los mapas de las provincias de Oviedo y Huelva, últimos que se han publicado, se servirán pasar á recogerlos, bien en las oficinas de la Administracion diocesana, bien en la calle del 2 de Mayo, núm. 16, casa-habitacion de D. José Cobelo y Carrera, comisionado de la empresa en esta capital, ó reclamarlos en otro caso de la Administracion central en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 6, entresuelo, en la inteligencia de que al no verificarlo en el término de un mes, despues de la publicacion de este anuncio, los mapas que les correspondan, serán depositados en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en real órden de 11 de Octubre de 1863.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1871 ó sea Calendario español hecho en forma del americano.—Precios: Núm. 1.—Madrid 1 peseta; Provincias, 1 peseta 25 cénts.—Núm. 2.—Madrid, 2 pesetas; Provincias, 2 pesetas 25 cénts.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.—Núm. 3—2 pesetas en Madrid y 2 pesetas y 25 cénts. en provincias.

Modo de usar estos calendarios.—Se arranca una hoja concluido el dia y deja al descubierto el dia siguiente. Los caractéres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, tanto es: *el mes, fecha de este y dia de la semana.* Contiene ademas la salida y puesta del sol, las efemérides y santo del dia.

CALENDARIO DE CUADRO SOLO.—Núm. 4.—1 peseta en Madrid y 1 peseta y 25 céntimos en provincias.

Lo bueno, lo útil y lo indispensable no necesita elogiarse; así es que apenas se han introducido en España estos Calendarios Americanos y de Cuadro, han sido generalmente adoptados; hoy, á fin de poder corresponder al buen gusto que ha demostrado el inteligente público acogiendo estos Calendarios, hemos mandado hacer modelos distintos de más ó ménos lujo, á fin de que se puedan colocar, tanto en la habitacion más humilde, cuanto en la de mas lujo.

Se hallan de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, núm. 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Almanaques, Calendarios y Agendas para 1871, así como toda clase de obras nacionales y extranjeras; y admite suscriciones á todos los periódicos.

Imp. de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª
Plaza del Hierro núm. 3.